

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14941.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-B-2025; y

CONSIDERANDO:

Que la prohibición de estacionar sobre la Avenida Coronel Olascoaga, entre Sarmiento y Doctor Teodoro Planas, en el horario bancario de 8:00 a 14:00 horas se implementó en su momento por razones de seguridad bancaria.

Que en la actualidad no existen en esas cuadras ningún banco o entidad financiera, por lo cual la medida ya no tiene sentido.

Que permitir la extensión del estacionamiento medido en el horario de 8:00 a 14:00 horas traería importantes beneficios tanto a la actividad turística como a la comercial de ese Sector del Área Centro Sur.

Que en estas cuadras existen varios hoteles, bares, tiendas y comercios varios que se verían beneficiados directamente con la medida.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2025 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2025 del día 24 de abril y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 07/2025, celebrada por el Cuerpo el 08 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar la extensión del horario, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, del sistema automatizado de estacionamiento medido sobre la Avenida Coronel Olascoaga desde la calle Sarmiento hasta la calle Doctor Teodoro Planas sentido Norte/Sur y desde calle Bartolomé Mitre hasta calle Perito Moreno sentido Sur/Norte.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-003-B-2025).-

ES COPIA
lo

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Ordenanza Municipal N° 14941 / 20
Promulgada por Decreto N° 0569 / 2025
Expte. N° CD-003-B-2025
Obs.:

